

ANUNCIO DE OFERTA DE VENTA DE FINCAS DE USO INDUSTRIAL EN SECTOR UZO-3 DEL PGOU DE LEBRIJA (POLÍGONO NAVICOAS) PROPIEDAD DE LAS MARISMAS DE LEBRIJA, S. COOP. AND.

El Consejo Rector de Las Marismas de Lebrija, S. Coop. And., por mandato de la Asamblea General, **OFERTA LA VENTA DE LAS SIGUIENTES FINCAS:**

- Finca registral nº 31.730 del Registro de la Propiedad nº 2 de Utrera, hoy calle Águila, nº 87 de Lebrija, referencia catastral: 8592801QA5982H0001JP, con superficie registral de 10.060,97 m2.

- Finca registral nº 31.736 del Registro de la Propiedad nº 2 de Utrera, hoy calle Ruiseñor, nº 37 de Lebrija, referencia catastral: 8492801QA5982H0001WP, con superficie registral de 9.038,61 m2.

CONDICIONES PARA REALIZAR LA OFERTA:

1.- Se admitirán las ofertas que se hayan hecho llegar en sobre cerrado hasta el día 3 de enero de 2022 inclusive a la sede de la Cooperativa Las Marismas de Lebrija, S. Coop. And., sita en 41740 – Lebrija, Polígono Industrial Las Marismas, Parcela 1029 BB.

2.- El precio mínimo admisible es el de 200 €/m2 referido a superficie registral.

3.- Las ofertas deberán realizarse por cada una de las fincas de manera independiente. Un mismo ofertante podrá presentar oferta por cada una de las fincas.

Las ofertas deben ir referidas a la totalidad de cada finca, no se admitirán ofertas sobre superficies inferiores a la que tiene cada finca.

4.- El ofertante, junto con el sobre cerrado que contenga la/s oferta/s, deberá aportar:

A.- Fotocopia de D.N.I., domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto. En el caso de persona jurídica, además documentación acreditativa de que tiene facultades para realizar la oferta.

B.- Documento de aceptación de Condiciones de Venta que se adjunta, debidamente firmado.

5.- Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se comunicará a los ofertantes el día y hora que en acto público se llevará a cabo la apertura de ofertas.

6.- En caso de igualdad en las ofertas, tendrá preferencia la presentada por un socio de la Cooperativa Las Marismas de Lebrija, y en caso de que las ofertas que coincidan hayan sido presentadas por socios de la Cooperativa Las Marismas de Lebrija, se sorteará entre los que concurren.

Para cualquier duda o aclaración puede contactar con Manuel Caro Gallardo al teléfono 696960285 o con Juan Torres Cala al teléfono 678447684.

Lebrija 3 de diciembre de 2021.

EL PRESIDENTE:
Fdo. Juan José Sánchez Vargas
(Rte. Servicios Agrícolas El Tito, S.L.)



CONDICIONES DE VENTA DE LAS FINCAS DE USO INDUSTRIAL EN SECTOR UZO-3 DEL PGOU DE LEBRIJA (POLÍGONO NAVICOAS) PROPIEDAD DE LAS MARISMAS DE LEBRIJA, S. COOP. AND.

En el caso de que la oferta que se presenta resulte seleccionada, se adquiere el compromiso de:

1.- Firmar un contrato de arras. En el plazo de 15 días, un contrato de arras penitenciales respecto a la/s finca/s por la/s que he ofertado, en el que entregaré un 10% del precio mediante cheque bancario emitido por entidad de reconocida solvencia.

Dicho importe será aplicado al pago de parte del precio, cuando se haga la Escritura Pública de Compraventa, momento en el que se deberá hacer entrega del resto del precio mediante cheque bancario emitido por entidad bancaria de reconocida solvencia.

En este contrato de arras se hará constar que la compraventa se formalizará, por el precio resultante de la oferta seleccionada, como cuerpo cierto, en concepto de libre de cargas y gravámenes, sin perjuicio de las afecciones urbanísticas y fiscales que correspondan por imperativo legal; y al corriente en el pago de impuestos.

2.- Formalizar escritura de compraventa. Una vez que el Ayuntamiento haya recepcionado los terrenos que se ofertan, para lo que está previsto un plazo de hasta 12 meses a contar desde que se realice el contrato de arras, se llevará a cabo la escritura de compraventa en la Notaría de Lebrija a favor de el/los ofertante/s.

A cuyo efecto la Cooperativa preavisará con al menos quince días hábiles de antelación indicando día y hora de la escrituración.

3.- Entrega de la posesión. A la firma de la escritura de compraventa, una vez recibido el total importe del precio de la compraventa, se hará entrega de la posesión de la finca.

4.- Gastos: Los gastos de la compraventa serán satisfechos por las partes según ley.

Y en prueba de aceptación de las anteriores condiciones, se firma el presente en Lebrija, a _____ de _____ de 202__.

EL OFERTANTE:

(Deberá ser firmado por el/los ofertante/s que se identificará/n con su/s nombre/s, D.N.I. y firma/s.)